



RESOLUCIÓN No. 335 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones (EN TIEMPO) a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la servidora pública LILIANA VIVAS PARADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.327.578, quien se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un período de vacaciones del 28 de diciembre de 2020 al 27 de diciembre de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública LILIANA VIVAS PARADA, Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental quince (15) días hábiles de vacaciones en (TIEMPO) a partir del 15 de febrero de 2022, cuales vencen el 7 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor correspondiente a prima de vacaciones y bonificación de recreación, serán canceladas con el salario del mes de febrero de 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 FEB 2022

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co